

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°177 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 177

Sección Administrativa:

Resolución N° 815... Pág. 2 y 3

Resolución N° 816... Pág. 4

Resolución N° 817... Pág. 5

Resolución N° 818... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 815/2017.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4608/17, de fecha 11 de Diciembre de 2017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria M. Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de materiales de construcción por parte de vecinos (chapas, aberturas, caños de cloacas, perfiles, bloques, ladrillos, cemento, cal, hierro, áridos), recepcionados por esa Secretaria y en base a relevamientos realizados y atento a que son familias carentes de recursos por no poseer un empleo formal y/o cuentan con ingresos mínimos, es que esa resolvió asistir con lo solicitado a dichas familias conforme ANEXO que forma parte de la presente, a través del Programa Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos contemplado en el Plan de Asistencia Crítica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de los materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, para su posterior entrega por la Secretaria interviniente a las personas detalladas en Anexo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente elaborado por Secretaria de Desarrollo Social incorporado en expediente, y enmarcado en el Programa de Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los materiales de construcción adquiridos a sus beneficiarios conforme detalle y procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 816/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25634/17, de fecha 27 de Noviembre de 2.017, iniciado por la Sra. Silvina Luna – Presidente de la Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía Cbo. Ppal. Patricio Guanca de Cerrillos y refrendada por los miembros de comisión; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Luna en su carácter de Presidente de la Comisión se dirigieron al Departamento Ejecutivo a solicitar una ayuda monetaria para solventar los gastos que equivale un transporte hacia Cafayate (camping), del que participarán niños y padres del cuerpo infantil, que se llevará a cabo entre los días 16 y 17 de Diciembre del corriente año, con motivo de la finalización de actividades de los niños que concurren habitualmente a ese cuerpo infantil;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud de la Comisión, ha dispuesto acceder al pedido, otorgándoles un subsidio de Pesos: cuatro mil (\$ 4.000) que les permita cubrir parte de los gastos de traslado a Cafayate, facultando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se debe autorizar a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por única vez, a la Comisión de Padres del Cuerpo Infantil de Policía Cbo. Ppal. Patricio Guanca – dependiente de la Comisaria N°: 13 - Cerrillos, que les permita solventar parte de los gastos de traslado a la localidad de Cafayate entre los días 16 y 17 de Diciembre de 2.017, en merito a los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 26.277.787, a la presentación oportunamente de comprobantes de gastos por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 817/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el agente municipal Héctor Sebastián Barrientos, DNI N°: 31.639.177 - Legajo N°: 540, de fecha 04 de Diciembre de 2.017; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el empleado municipal Sr. Barrientos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar licencia deportiva conforme lo prevé Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, desde el día 13 de Diciembre al 19 de Diciembre de 2.017.

Que, el motivo de mi solicitud obedece a que participará de los Juegos Argentinos de Playa 2017 que se desarrollará en la Provincia de Entre Ríos.

Que, a tales fines adjunta Certificación N°: 4479/2017 del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de la Provincia de Salta, que certifica su participación y donde se cita la Ley Nacional N° 20.596/74 y en la cual, la Provincia de Salta se encuentra adherida mediante Ley 6658/92 y Resolución Ministerial 1718/84 (Licencia Deportiva);

Que, en atención a los conceptos vertidos y conforme a Ley N°: 6068, Estatuto del Empleado Municipal; Artículo 105 y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 46; inciso c) este Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido;

Que, a los fines que hubiera, el agente municipal deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores al evento una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N° 1°: OTORGAR, Licencia Deportiva con goce de haberes, al agente municipal Héctor Sebastián Barrientos, DNI N°: 31.639.177 - Legajo N°: 540, a partir del día 13 al día 19 de Diciembre de 2.017, inclusive, con motivo de su participación en los Juegos Argentinos de Playa 2017 que se disputarán en la Provincia de Entre Ríos, en merito a legislación vigente ut-supra citada en el considerando del presente.

ARTICULO 2°: El Sr. Héctor Sebastián Barrientos deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a los Juegos Argentinos de Playa 2017, una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo, otorgada por la entidad organizadora, detallando las circunstancias de lugar y tiempo, conforme certificación 44479/2017.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 818/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23646/17, de fecha 04 de Julio de 2.017, tramitado por la Asesora de Incapaces N°: 8 a cargo de la Dra. Catalina Russo Manenti; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Dra. Russo Manenti se dirigió al Ejecutivo Municipal, respecto al Proceso Extrajudicial N° 1100/2017, referido a Diego Gastón Martínez Vilte, a fin de solicitar se intervenga en la situación del menor Diego Gastón Martínez hijo de la Sra. Analia Vilte y del Sr. Diego Martínez, con domicilio sito en Finca La Candelaria Vilte km. 9 ½ - Cerrillos;

Que, motiva su presentación la necesidad de que se brinde ayuda, asistencia económica y asesoramiento a través de los planes al grupo familiar del menor, ya que tanto el niño como su progenitora padecen hemofilia y los mismos son carentes de recursos, por lo que se dificulta que realicen tratamiento;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el progenitor del menor en referencia es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Diciembre/2017, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Diego G. Martínez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044, con domicilio en Ruta N°: 26 – Km. 9 ½ en la Finca La Candelaria, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044,

es a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Diego Martínez; DNI N°: 33.523.044, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega